

quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Madrid o quien le represente, don Juan Manuel Hoyos Moreno, representante del Consejo General de los Colegios Oficiales de Aparejadores, y don Angel Beltrán Sánchez, en representación de la Organización sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 5 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Obras, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Pedro García Ormaechea.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Madrid o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Madrid o quien le represente, don Antonio Mochales García, en representación del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, y don Luis Ferrer Zapata, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 5 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Márquez Balín.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Madrid o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Madrid o quien le represente, don Ramón Espadas García de la Santa, representante de la Asociación Nacional de Ayudantes de Telecomunicación, y don Luis Aguilar Sanabria, en representación de la Organización sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 5 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Fermín Gutiérrez de Soto.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Madrid o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Madrid o quien le represente, don Rafael Arenas Ramos, representante del Colegio Oficial de Peritos Topógrafos, y don Enrique Calvajal Gavilanes, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 6 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Miguel Mateu Pla.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Barcelona o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona o quien le represente; don Antonio de Moragas Gullisa, representante del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España; don José Torras Trias, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.